



COLEGIO  
**SAN  
CARLOS**  
DIALOGOS  
EMPRESARIOS EDUCATIVOS

# **Comunicación Arancelaria y Contrato de Enseñanza 2025**

30 de septiembre de 2024

Colegio SAN CARLOS Diálogos

Colegio incorporado a la Enseñanza Oficial DIPREGEP (2876-2874-3437)

José María Paz 2431 (1636) Olivos. Pcia. de Buenos Aires -

Telefax. 4796-0504/ 4791-2902 - [www.sancarlos.edu.ar](http://www.sancarlos.edu.ar)

Estimadas Familias:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de informarles las condiciones de arancelamiento para el próximo año y las condiciones para la matriculación / rematriculación de alumnos para el ciclo lectivo 2025

A. Obligación de los progenitores y/o responsables a cargo

I. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

B. Matrícula

I. Condiciones generales

El/la alumno/a podrá ser matriculado/a para el año lectivo 2025 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- 1) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia de Bs As.
- 2) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- 3) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- 4) En todos los casos el Instituto se reserva el derecho de admisión. Directivos y cuerpo docente evaluarán los siguientes aspectos, entre otros: rendimiento escolar, conducta observada, cumplimiento de normas administrativas, cumplimiento de acuerdos en caso de diagnósticos y tratamientos externos, etc.

II. Condiciones particulares

El importe de la matrícula se fija en los siguientes valores

Sala de 3 y 4 :

\$268.000 para la jornada simple, de 8 a 12hs.

\$345.000 para la jornada simple extendida de 8 a 14.30hs

\$407.000 para la jornada completa (8 a 16:45hs)

Es posible adicionar 1, 2 o 3 tardes de inglés a razón de \$19.500 por tarde

Sala de 5 :

\$354.500 para la jornada simple, de 8 a 12hs, con 2 tardes de inglés

\$446.000 para la jornada simple extendida de 8 a 14:30hs, con 2 tardes de inglés

\$473.000 para la jornada completa (8 a 16:45hs)

Es posible adicionar 1 tarde de inglés. El costo de la misma es de \$19.500

PRIMARIA \$488.000

SECUNDARIA \$502.000

Las familias podrán abonar dichos importes en 2 cuotas fijas, mensuales y consecutivas a partir de septiembre 2024 o bien en 4 cuotas indexadas, mensuales y consecutivas a partir de septiembre de 2024, operando cada uno de los vencimientos los días 10 de cada mes.

En caso de que el/la alumno/a se matricule para el primer grado del nivel primario o para el primer año del nivel secundario, el colegio facturará la matrícula en 6 cuotas indexadas, mensuales y consecutivas o bien en 3 cuotas fijas a partir del mes de julio 2024 operando los vencimientos el 10 de cada mes.

La indexación de las cuotas será calculada en base al índice inflacionario junto con los incrementos salariales acordados por las paritarias docentes.

En caso de desistimiento por parte de la familia la suma abonada en concepto de matrícula se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 27 de diciembre de 2024. Toda notificación comunicada con posterioridad no dará derecho a reintegro.

Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada en su totalidad.

### C. Aranceles ciclo lectivo 2025

I. El presente contrato tendrá una vigencia anual , extendiéndose durante el ciclo lectivo 2025 y caducando indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática de la misma. Las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente, aun cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere el momento del año. El arancel de enseñanza es único e indivisible, es decir, no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

II. Los aranceles tienen carácter anual y serán facturados en 11 cuotas mensuales de arancel educativo (de febrero 2025 a diciembre 2025). No incluye traslado al campo de deporte , concepto de pago obligatorio para todos los alumnos del nivel primario y secundario. Los valores que correspondan al referido traslado serán informados oportunamente. Tampoco incluye los servicios no obligatorios de comedor, talleres y colonia.

En el caso las jornadas extendidas y completas del nivel inicial, el servicio de comedor y transporte al campo están incluidos.

III. Las cuotas de aranceles mensuales básicos vigentes para el ciclo lectivo 2025 serán:

#### .NIVEL INICIAL

\* SALA 3 Y 4 Jornada Simple hasta las 12hs : \$312.500 (desayuno incluido)

\* SALA 3 Y 4 Jornada hasta las 14.30hs : \$402.000 (desayuno, almuerzo y transporte incluidos)

\* SALA 3 y 4 Jornada Completa hasta 17hs : \$474.000 (desayuno, almuerzo, merienda y transporte al campo)

Tarde adicional : \$22.500 por tarde

\* SALA 5 Jornada simple con 2 tardes de inglés : \$413.500 (desayuno incluido)

\* SALA 5 Jornada hasta 14.30 con 2 tardes de inglés : \$520.000 (desayuno, almuerzo y transporte)

\* SALA 5 Jornada Completa hasta las 17hs : \$551.000 (desayuno, almuerzo, merienda y transporte)

\* Tarde adicional : \$22.500 por tarde

\* NIVEL PRIMARIO Doble turno : \$568.000

\* NIVEL SECUNDARIO Doble turno : \$585.000

#### SERVICIOS y ACTIVIDADES OPTATIVAS

Como criterio general, el Colegio ha adoptado la política de que los costos de las actividades optativas sean asumidos por las familias cuyos hijos participen en las mismas.

Comedor : Es un servicio de carácter optativo que no se encuentra incluido en la cuota , exceptuando las jornadas completas y extendidas del nivel inicial. Su costo será informado oportunamente.

Natación : Ésta actividad es optativa y no se encuentra incluida en la cuota. Su costo y régimen de funcionamiento se informarán oportunamente. En el caso de los niveles 1º, 2º y

3° del secundario es una actividad obligatoria que forma parte del programa educativo y no tiene costo extra.

Talleres : Se desarrollan de lunes a viernes de 17 a 19hs y es una actividad optativa que no se encuentra incluida en ninguna cuota. Su costo y régimen de funcionamiento se informarán oportunamente.

IV. El alta y baja de los servicios optativos, se deberán informar a la administración antes del 25 de cada mes.

V. La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

D. Vencimiento de los pagos

I. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes de febrero de 2025.

II. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo. La tasa será equivalente a una vez y media la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación Argentina por operaciones de descuento a 30 días

E. Mora en el pago de aranceles mensuales

I. Facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos optativos y/o no educativos en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

II. Hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos/as.

F. Lugar y formas de realizar los pagos

En el Banco Galicia, a través de transferencias y/depósitos, débito automático en cuenta bancaria y pago en efectivo o tarjeta de débito en la administración del colegio.

G. Invariabilidad de las cuotas

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros

mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

#### H. Alumnos/as con hermanos/as

I. La bonificación por hermano/a se aplicará de acuerdo al siguiente esquema:

- 1) Familia con un hijo/a: Cuota completa.
- 2) Familia con dos hijos/as: Primer hijo/a 10 % de bonificación, segundo hijo/a: cuota completa.
- 3) Familia con tres hijos/as: Primer hijo/a 30% de bonificación, segundo hijo/a : 10% de bonificación y tercer hijo/a: cuota completa.

II. La cuota por matrícula en ningún caso será bonificada.

#### I. Derecho de admisión

I. El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos/as aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

II. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

#### J. De los campamentos y salidas didácticas

I. El Colegio proporciona a sus alumnos/as salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

II. Se condicionará la asistencia de los alumnos/as a cualquier actividad extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización, y a lo dispuesto en el acápite E.

III. Dentro del marco del proyecto bilingüe, el Colegio promueve en el nivel secundario viajes de inmersión y perfeccionamiento del idioma inglés, así como también desarrollo de la autonomía y exposición a una cultura distinta de nuestros alumnos. En caso de realizarse, se aclara que no son viajes obligatorio, y los alumnos/as que no concurren a los mismo continúan con las actividades escolares habituales. Los cupos disponibles son limitados y el Colegio ofrece los mismos a los alumnos con mayores habilidades en el uso del inglés, buen desempeño académico y disciplinario. Los costos generales que demanden los viajes serán prorrateados entre los alumnos/as que participen de los mismo. Los gastos específicos producto de cambios de itinerarios y/o eventualidades producidas durante el

viaje y/o cualquier otra circunstancia particular del alumno participante, serán soportados en su totalidad por la familia del mismo.

IV. En el caso de los alumnos/as con proyecto de inclusión, las condiciones para realizar dichas salidas se evaluarán, en cada caso, con el equipo directivo.

#### K. Alumnos/as con proyecto de inclusión

En los casos de alumnos enmarcados en proyectos de inclusión se deberá firmar una adenda.

#### L. Firma del/los Responsables del Alumno/a

Los adherentes del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente, y manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este Contrato, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

#### M. Consentimiento informado.

##### I. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de la familia para el tratamiento y cesión de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos/as menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos/as, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a la familia el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

##### II. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos/as sean retratados en fotografías, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos, páginas web y todo otro medio que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

#### N. Copia del Contrato Educativo

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

#### O. Revocación del Contrato Educativo

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

#### P. Medios de comunicación.

El colegio utilizará como medios de información los cuadernos de comunicados y la plataforma digital FIDU. Toda información transmitida por dicha plataforma tendrá la misma validez que la comunicada por los medios tradicionales.

#### Q. Domicilio electrónico

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico [facturacion@sancarlos.edu.ar](mailto:facturacion@sancarlos.edu.ar), en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

#### R. Aceptación del Contrato Educativo

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente contrato marcando el casillero de conformidad que se encuentra al pie de este formulario o bien enviando un email con la siguiente leyenda: “

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato ”. Del mismo modo, se considerará como conformidad con el presente contrato el pago total o parcial de la matrícula.

El ejercicio de alguna de estas opciones constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos/as con el presente Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2025 en los términos de los artículos 264,971,978,979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La aceptación del presente contrato constituirá además la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos, con el Reglamento Interno Escolar. Ambos documentos se encuentran disponibles en el sitio web de nuestra institución : [www.sancarlos.edu.ar](http://www.sancarlos.edu.ar)

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 31/10/2024, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

Los progenitores/responsables a cargo constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento

Colegio San Carlos - DIALOGOS

Elías Halperin - Representante Legal